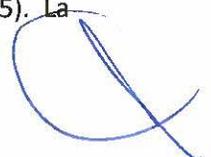


ACUERDO No. 259-CNR/2021. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número siete: **Planteamiento de solución de la petición realizada por la Alcaldía del Puerto de La Libertad, consistente en reconsiderar el monto de deuda por la impresión de 25,000 ejemplares de mapas turísticos y pago en un plazo de 24 meses;** de la sesión ordinaria número treinta y cinco, celebrada en forma virtual y presencial, a las catorce horas del quince de diciembre de dos mil veintiuno; punto expuesto por la Subgerente de Relaciones Internacionales, Convenios y Cooperación –GRICC– licenciada Ruth Jeannette Cuestas; y,

CONSIDERANDO:

- I. Que presenta al Consejo Directivo la “Solicitud de ajuste de precio de venta de mapas y mapas turísticos a la Alcaldía Municipal de La Libertad y modificación del Acuerdo del Consejo Directivo No. 177-CNR/2013”.
- II. Que la base legal para lo solicitado la constituye los artículos: 8 del Decreto Ejecutivo número 62, del 5 de diciembre de 1994, publicado en el Diario Oficial número 227, Tomo 325 del 7 de diciembre de tal año; por el que se creó el CNR y su régimen administrativo que prescribe de las relaciones del CNR con entidades públicas y privadas corresponde a su Consejo Directivo; 5 inciso 4° del Decreto Legislativo No. 462 de fecha 5 de octubre de 1995, publicado en el Diario Oficial No. 187, Tomo 329 del 10 de octubre de 1995, por el que se declaró al CNR como Institución Pública con autonomía administrativa y financiera, que lo faculta a la firma de convenios y contratos para la prestación de servicios; y el Manual de Gestión de Convenios, aprobado por acuerdo del Consejo Directivo No. 46-CNR-2020.
- III. Que en nota del 11 de agosto del año en curso, la Municipalidad de La Libertad solicitó una reconsideración sobre una deuda pendiente con el CNR por la impresión de 25,000.00 mapas turísticos, que a la fecha refleja una deuda de US\$10,482.85; siendo requisito por parte del CNR, el pago, para poder suscribir nuevos convenios. Manifiesta la voluntad de honrar la deuda y solicita la reconsideración dado que los mapas ya no tendrán mayor utilidad por estar desactualizados y la difícil situación económica que atraviesa dicha Municipalidad; por lo que en caso favorable solicita un plazo de 24 meses para cancelar; a la vez reitera el interés por reanudar el servicio de acceso remoto de información catastral con la institución.

A la base de la firma de prórroga del Convenio de Cooperación entre el CNR y la Municipalidad de La Libertad (el 19 de febrero de 2012), se incluyó la elaboración de Mapas Turísticos del Municipio por parte del CNR. Por Acuerdo No. 177-CNR/2013, del 20 de septiembre de ese año el Consejo Directivo acordó autorizar y fijar los precios unitarios de Mapas Turísticos para los Municipios de La Libertad, Izalco y Chalchuapa, con un precio de US\$0.61, por la impresión de 25,000 ejemplares. Los precios unitarios incluían el IVA, el 35% de costos indirectos y el 40% de margen de contribución. La Municipalidad de La Libertad solicitó la impresión de 25,000 mapas y pagó US\$4,575.00 (30%) del costo total que fueron US\$15,250.00; con lo que cubrió el pago de 7,500 mapas (restando US\$10,675). La



institución entregó solo 1,600 mapas (equivalente a US\$976). Al momento de la entrega del resto de ejemplares hubo cambio de gobierno Municipal y no aceptaron los mapas por contener un logo distintivo del gobierno municipal saliente, lo que conllevó a realizar negociaciones con los siguientes gobiernos municipales, pero fueron infructuosas. En Memorando UAI-394-08/2019 de fecha 14 de agosto de 2019, la Unidad de Auditoría Interna emite opinión para que se hagan gestiones de cobro de la deuda; en julio de 2021, se inician nuevas gestiones con la Municipalidad, que manifiesta interés por resolver en forma definitiva.

- IV. Que se sometió el caso a estudio por parte de la Unidad Jurídica, Unidad Financiera, la Dirección del Instituto y del Catastro Nacional y la Unidad de Relaciones Internacionales Cooperación y Convenios, las que, en esencia, coincidieron con las siguientes consideraciones y recomendaciones: Que ha quedado pendiente de pago 17,500 mapas. Por su parte, el CNR para cumplir con el compromiso con la referida alcaldía subcontrató la impresión de los 25,000 mapas a un precio unitario de \$0.30, cancelando por el total de mapas la suma de US\$7,500.00. Con el monto que pagó la alcaldía de US\$4,575.00 el CNR recuperó el costo de la impresión de 7,500 mapas (30% del total contratado), cubrió el 35% de los costos indirectos y obtuvo un 40% de margen de retribución sobre ese 30%. De los 7,500 mapas cancelados solamente se entregaron a la municipalidad 1,600 unidades, que se solicitaron de urgencia para una primera entrega; los 5,900 restantes quedaron en resguardo en el CNR hasta la fecha.

Conforme al conteo realizado en su momento por la Unidad de Auditoría Interna, no se encontraron en el archivo 315 mapas, que fueron donados por parte de la Dirección Ejecutiva en su oportunidad; cantidad que tampoco debe cobrarse a la Municipalidad solicitante; debiendo deducirlos de los 17,500 mapas (quedando pendiente de entregar 17,185 mapas) siendo éste número de mapas por cobrar.

- V. Que al cobrar a la municipalidad el precio de US\$0.30 por unidad por los 17,185 mapas no pagados permitiría la recuperación de US\$5,155.50; correspondientes al costo directo pagado por el CNR por dichos mapas; dando solución además a una situación de impago que no ha logrado resolverse durante muchos años y de administraciones municipales salientes. Adicionalmente debe tenerse en consideración que los 17,185 mapas ocupan un espacio considerable dentro del archivo cartográfico de la DIGCN, generando un costo de almacenaje y disminución del espacio para otros productos; además, no se pueden comercializar o donar porque están obsoletos. Por otra parte, mientras no se logre un arreglo de pago con la Municipalidad, ésta no puede acceder a los servicios que brinda el CNR, en especial el del acceso remoto a la información del catastro, vital para el desarrollo de proyectos estratégicos como el de Surf City y al desarrollo local de dicha zona turística; tampoco contarían con el servicio de consulta en línea del Registro de Comercio, que le permitiría a dicha Municipalidad fortalecer su gestión tributaria.

- VI. Que en lo relativo a la solicitud de 24 meses para efectuar el pago; el Manual para la Gestión de Convenios establece, en el Romano III. Aspectos Generales para la Gestión de Convenios 3.2 Lineamientos 10 que “cuando un convenio sea de plazo vencido, se otorgará un plazo máximo de 6 meses”; resulta de ello oportuno comunicar a la municipalidad tal situación. En cuanto al interés de la municipalidad de los servicios de acceso remoto a información del catastro se propone aprobar luego de la cancelación o de la aprobación y formalización de un plan de pago del sado pendiente.

La expositora solicita al Consejo Directivo: 1. Autorizar la modificación del acuerdo No. 177-CNR/2013, atrás referido en el sentido que los 17,185 mapas turísticos pendientes de pago por parte de la Municipalidad de La Libertad se cobren a un precio unitario de US\$ 0.30 más IVA, haciendo un total de US\$ 5,155.50 más IVA. 2. Con relación al plazo de 24 meses para el pago de la deuda solicitado por la referida Municipalidad, se resolverá después de la aceptación por parte de dicha Municipalidad del acuerdo tomado por este Consejo Directivo del CNR; y la decisión de la municipalidad en cuanto al nuevo monto aprobado. 3. **Instruir la entrega** de los 17,185 mapas turísticos que se encuentran en el archivo de la DIGCN y se realicen los descargos correspondientes en el sistema SIPCARGEO, previo al hecho de la cancelación del nuevo saldo de la deuda o formalizado el plan de pago que proponga la municipalidad y aceptado por el Consejo Directivo.

Por tanto, el Consejo Directivo con base en lo explicado por dicha funcionaria, en los artículos 5 inciso 4° del Decreto Legislativo No. 462, 8 del Decreto Ejecutivo número 62, y el Manual de Gestión de Convenios antes relacionados:

ACUERDA: I) Autorizar la modificación del acuerdo No. 177-CNR/2013, atrás referido en el sentido que los 17,185 mapas turísticos pendientes de pago por parte de la Municipalidad de La Libertad se cobren a un precio unitario de US\$ 0.30 más IVA, haciendo un total de US\$ 5,155.50 más IVA. **II) Con** relación al plazo de 24 meses para el pago de la deuda solicitado por la referida Municipalidad, se resolverá después de la aceptación por parte de dicha Municipalidad del acuerdo tomado por este Consejo Directivo del CNR; y la decisión de la municipalidad en cuanto al nuevo monto aprobado. **III) Instruir la entrega** de los 17,185 mapas turísticos que se encuentran en el archivo de la DIGCN y se realicen los descargos correspondientes en el sistema SIPCARGEO, previo al hecho de la cancelación del nuevo saldo de la deuda o formalizado el plan de pago que proponga la municipalidad y aceptado por el Consejo Directivo. **IV) Comuníquese**. Expedido en San Salvador, diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno.


Jorge Camilo Trigueros Guevara
Secretario del Consejo Directivo

